

Decreto No. 899, que concede licencia al Teniente General Antonio Leyba Pou, Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación, y encarga interinamente de esas funciones al Subsecretario del Ramo, Mayor General José García Trujillo.

(G. O. No. 7842, del 8 de junio de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 899

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

1.— Se le concede una licencia por sesenta días al Teniente General Antonio Leyba Pou y durante su ausencia, actuará como Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación, el Subsecretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación, Mayor General José García Trujillo.

2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Guerra, Marina y Aviación, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, hoy día primero de junio del año mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 32º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Reglamento General que regirá las relaciones contractuales entre la Corporación Dominicana de Electricidad y los usuarios — No. 900.

(G. O. No. 7843, del 10 de junio de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 900

VISTA la Ley Orgánica de la Corporación Dominicana de Electricidad, No. 4115 de fecha 21 de abril de 1955;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente